



DECRETO N° 1372

TEMUCO, 26 MAR 2026

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 135, del 04.03.2026 con Inmobiliaria Don Jorge Limitada.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según **Ord. N° 135, del 04.03.2026**, se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente Inmobiliaria Don Jorge Limitada, Rut 76.566.690-2, por la suma única y al contado de **\$59.902.103**.
2. Que, de acuerdo a correo del 09.03.2026, enviado por el Depto. Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala la transacción extrajudicial referida a patentes comerciales, impagas desde el 31 de julio del año 2020 hasta el 31 de enero del año 2026, del contribuyente Inmobiliaria Don Jorge Limitada con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de **\$59.902.103** a través del giro **N° 9064154**. (Emitido por la Unidad De Cobranza del Depto. De Rentas Y Patentes).

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$67.885.405.-** (Sesenta y siete millones, ochocientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos cinco pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES MUNICIPALES</u></b> <b><u>CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA DON JORGE LIMITADA</u></b> <b><u>RUT: 76.566.690-2</u></b>  Se solicita descargo, por transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 135, del 04.03.2026		
<b>ANEXO N° 1</b>	<b>12</b>	<b>\$67.885.405.-</b>

ID 3276329

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVN/XAC/ppv  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería Municipal  
Depto. De Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

